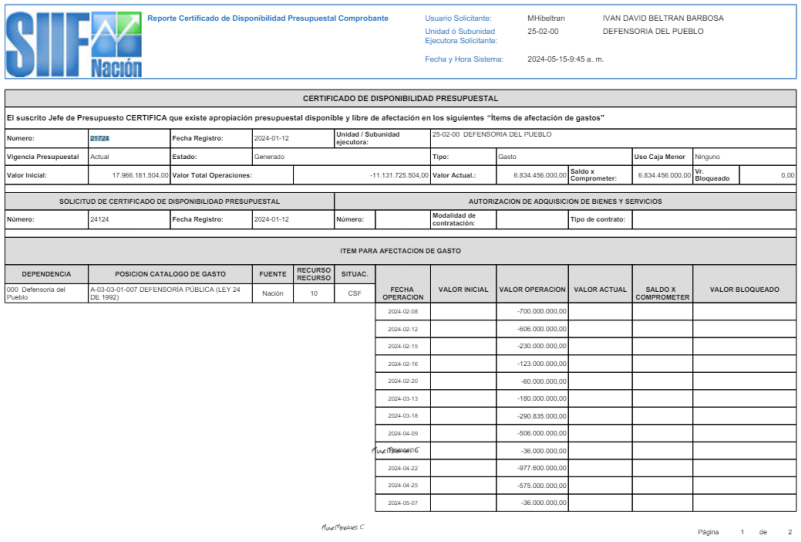
ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-DP-519-2024 SUSCRITO ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y LEITY DEL CARMEN MUÑOZ MORALES. pág. 1

Entre los suscritos a saber: **LA DEFENSORIA DEL PUEBLO,** entidad pública, con Nit 800.186.061-1, representada por el doctor **ÓSCAR JULIAN VALENCIA LOAIZA** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 8.063.629, quien en este acto obra en nombre y representación de la Defensoría del Pueblo, en su calidad de Director Nacional de Defensoría Pública, de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 1630 del 6 de junio de 2024, delegado para la ordenación del gasto mediante la Resolución No. 1330 del 2020 modificada por la resolución No 1362 de 2020, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA DEFENSORIA**, de una parte y de la otra **LEITY DEL CARMEN MUÑOZ MORALES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **55233337**, quien en adelante se denominará **EL(LA) CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios No. CD-DP-519-2024, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No. CD-DP-519-2024 cuyo objeto consiste en la "Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos. **2.** Que el valor actual del contrato es Cuarenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos M/CTE ($47550000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, con honorarios mensuales pactados en la suma de Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos M/CTE ($4755000). **3.** Que el Defensor del Pueblo expidió las resoluciones No 1011 de 2024 y No 1141 de 2024, con las cuales se establecieron las categorías, requisitos mínimos y honorarios de los Defensores Públicos, tanto para el territorio nacional como para aquellas zonas de especial tratamiento, respectivamente. **4.** Que, en tal sentido resulta necesario adicionar el contrato No CD-DP-519-2024 el cual a la fecha se encuentra en ejecución con los honorarios que para la fecha de su suscripción se encontraban vigentes. **5.** Que para la presente adición, la entidad cuenta con la apropiación disponible de los recursos financieros, asignados a la Dirección Nacional de Defensoría Pública para la vigencia 2024, a efectos de garantizar este ajuste, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 21724 del 12 de enero 2024. **6.** Que la presente adición se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en SMLMV **7.** Que por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato No CD-DP-519-2024, pactado en la cláusula **NOVENA**, por la suma de Un Millón Quinientos Treinta y Seis Mil Pesos M/CTE ($1536000). **CLÁUSULA SEGUNDA:** La DEFENSORÍA pagará al CONTRATISTA el valor de la presente adición en pagos mensuales de Cinco Millones Once Mil Pesos ($5011000), por conducto de la Subdirección Financiera, por mes calendario vencido. En todo caso, el primer pago por concepto de esta adición se liquidará a partir del 01 de julio del año 2024, siempre y cuando este haya sido suscrito por las partes antes de dicha fecha o a más tardar en dicha fecha, a través de la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO:** En el evento en que esta adición no se haya suscrito por alguna de las partes el 01 de julio de 2024 o antes de dicha fecha, el pago de la adición por concepto del ajuste de honorarios, se liquidará para el mes de julio de 2024, desde la fecha en que haya quedado

perfeccionada la modificación contractual, para lo cual se deberá tomar la última fecha de aceptación de esta, por las partes. **TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se entenderá perfeccionada una vez cuente con la firma de las partes y no interferirá en la normal ejecución del contrato que aquí se adiciona. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTIA:** EL **CONTRATISTA** se obliga a ampliar el valor de la garantía única que contempla los amparos de cumplimiento y calidad del contrato de acuerdo con la adición contenida en el presente documento. **CLAUSULA QUINTA:** Las cláusulas y disposiciones del contrato no modificadas por el presente documento, conservan plena vigencia. La presente adición contractual se firma, a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	**NOMBRE**	**FECHA**
Proyectado y revisado por	Victoria Maduro Goenaga	24-06-2024
Combinado para generación de minutas	Brayan Cedeño Ruiz	24-06-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHibeltran IVAN DAVID BELTRAN BARBOSA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 25-02-00 DEFENSORIA DEL PUEBLO
Fecha y Hora Sistema: 2024-05-15-9:45 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	21724	Fecha Registro:	2024-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	25-02-00 DEFENSORIA DEL PUEBLO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	17.966.181.504,00	Valor Total Operaciones:	-11.131.725.504,00	Valor Actual.:	6.834.456.000,00	Saldo x Comprometer:	6.834.456.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	24124	Fecha Registro:	2024-01-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
000 Defensoria del Pueblo	A-03-03-01-007 DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992)	Nación	10	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2024-02-08		-700.000.000,00			
2024-02-12		-606.000.000,00			
2024-02-15		-230.000.000,00			
2024-02-16		-123.000.000,00			
2024-02-20		-60.000.000,00			
2024-03-13		-180.000.000,00			
2024-03-18		-290.835.000,00			
2024-04-09		-506.000.000,00			
[illegible]		-36.000.000,00			
2024-04-22		-977.600.000,00			
2024-04-25		-575.000.000,00			
2024-05-07		-36.000.000,00			
2024-05-15		-1.311.290.504,00			
2024-01-15	17.966.181.504,00	-5.500.000.000,00			
Total:	17.966.181.504,00	-11.131.725.504,00	6.834.456.000,00	6.834.456.000,00	0,00

Objeto:	67107 INCREMENTO DE HONORARIOS DEFENSORES PUBLICOS AÑO 2024

Firma Responsable

Página 1 de 2

Página 2 de 2